

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

BARCELONA NÚMERO 26

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 6 de junio de 2013, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de don Rafael Almoquera Menasalvas, contra “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Holland Security Investment, Sociedad Limitada”, don Juan J. Prados del Pino, don Joan Farrè i Sagra, “Colling Cros, Sociedad Limitada”, “Gestión y Promoción Integral Aljarafe, Sociedad Limitada”, “Sequor Seguridad, Sociedad Anónima”, “Sequor Servicios Auxiliares”, doña Juana María Pilar García de la Torre, don Pedro Juez Martel y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, seguido con el número 793 de 2012, se cita a las mencionadas empresas “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Holland Security Investment, Sociedad Limitada”, don Juan J. Prados del Pino, don Joan Farrè i Sagra, “Colling Cros, Sociedad Limitada”, “Gestión y Promoción Integral Aljarafe, Sociedad Limitada”, “Sequor Seguridad, Sociedad Anónima”, “Sequor Servicios Auxiliares”, doña Juana María Pilar García de la Torre y don Pedro Juez Martel, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 22 de abril de 2014, a las doce horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citadas, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrán ser tenidas por confesas.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 6 de junio de 2013.—La secretaria judicial, Mari Carmen Fernández Hidalgo.

(03/23.441/13)

